

# Sesión 16.a extraordinaria en 8 de Noviembre de 1921

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CLARO SOLAR Y CORREA OVALLE

### SUMARIO

Se trata del proyecto sobre Cruz Roja Chilena. — Se aprueban los proyectos sobre permisos para conservar bienes raíces a las instituciones "Valparaíso Schelting Home" y "Hospital de Valparaíso" y el proyecto sobre expropiaciones de terrenos para la Avenida Cementerio de Los Andes. — Se trata del proyecto sobre indulto de reos, y es retirado de la tabla de fácil despacho y colocado en el primer término de la tabla ordinaria de la sesión próxima. — El señor Rivera pide antecedentes sobre concesiones de playa en Valparaíso, y el señor Echenique sobre concesiones para instalaciones inalámbricas. — Se solicita preferencia para el Lunes próximo para el proyecto sobre obras portuarias. — Se acuerda tratar en la presente sesión del proyecto sobre pensión a la viuda del doctor de la Vega. — A indicación del señor Errázuriz Lazcano, se acuerda publicar diversos antecedentes relacionados con la Escuela de Aviación y reiterar oficios reclamando antecedentes relacionados con las reincorporaciones de algunos oficiales y sobre las medidas de Gobierno para hacer efectiva la garantía a los constructores de un puente en el ferrocarril de Curicó a Hualañé. — El señor Concha (don Luis E.) pide antecedentes sobre un decreto que autoriza ciertas instalaciones inalámbricas. — Se aprueba en general el proyecto sobre ascensos en el Ejército. — Continúa la discusión del proyecto sobre cuenta corriente bancaria. — Se constituye la Sala en sesión secreta y aprueba el proyecto sobre pensión a la familia del doctor de la Vega. — Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aguirre Cerda, Pedro  
Alessandri, José Pedro  
Bañados, Guillermo  
Barros E. Alfredo  
Briones Luco, Ramón  
Concha S., Juan Enrique  
Concha, Luis Enrique  
Echenique, Joaquín

Edwards, Guillermo  
Errázuriz, Jorge  
Errázuriz, Ladislao  
González E. Alberto  
Huneus, Francisco  
Letelier Silva, Pedro  
Lyon Peña, Arturo  
Mac-Iver, Enrique

Ochagavía, Silvestre  
Quezada A., Armando  
Rivera, Guillermo  
Torrealba, Zenón  
Valenzuela, Régulo  
Valdés, Ricardo  
Zañartu, Héctor

### ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 15.a extraordinaria en 7 de Noviembre de 1921

Asistieron los señores Claro, Correa, Aguirre, Alessandri, Ariztía, Barros, Concha S., don Juan E., Concha S. don Luis E., Echenique, Edwards, Errázuriz Tagle, Errázuriz Lazcano, Freire, González Errázuriz, Huneus, Letelier, Lyon, Mac-Iver, Ochagavía, Quezada, Rivera, Torrealba, Valenzuela, Valdés, Yáñez, Zañartu don Héctor y los señores Ministros del Interior; de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización; de Justicia e Instrucción Pública; de Hacienda; de Guerra y Marina, y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de ley sobre aprobación del convenio celebrado con la Compañía constructora del puerto de Antofagasta en conformidad al decreto N.º 1958, de 14 de Setiembre de 1921. Pasó a la Comisión de Hacienda y Emp. Municipales.

Con el segundo inicia un proyecto de ley sobre concesión de una pensión de gracia a doña Aurora Abrines de de la Vega y a sus hijas, Aurora, Sara y Ester de la Vega Abrines. Pasó a la Comisión de Instrucción Pública.

Con el tercero inicia un proyecto de ley sobre abono de tiempo al jefe de la Oficina Ce

tral de Vacuna, don Amable Caballero. Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones.

Con el cuarto inicia un proyecto de ley sobre organización de la policía de Lota, entregando su dirección al Gobierno.

Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones.

#### Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República con el cual comunica que ha aceptado la renuncia presentada por los señores Héctor Arancibia, Tomás, Ramírez, Víctor Celis, Remijio Medina y Artemio Gutiérrez, de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Interior, Justicia e Instrucción Pública, Hacienda, Guerra y Marina e Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles, y que ha nombrado para reemplazarlos a los señores Ismael Tocornal, Roberto Sánchez G. de la H., Francisco Garcés Gana, Samuel Claro Lastarria y Armando Jaramillo, respectivamente.

Se mandó archivar.

Tres de la Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha aprobado la modificación introducida por el Senado en el proyecto sobre contratación de un empréstito para la Municipalidad de Tomé.

Se mandó archivar.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto sobre impuesto fiscal a las barajas, fonógrafos, pianolas y pianos eléctricos.

Pasó a la Comisión de Hacienda y Empréstitos Municipales.

Con el tercero comunica que ha insistido en una de las modificaciones que había introducido en el proyecto sobre organización del Cuerpo de Gendarmería de Prisiones.

Quedó para tabla.

Uno del señor Ministro del Interior con el cual contesta el oficio N.º 244, de 27 de Octubre, dirigido a nombre del señor Senador don Enrique Valdés, diciendo que se ha enviado un médico a Carahue para combatir el tífus exantemático y otras epidemias allí existentes.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Tres del Tribunal de Cuentas, con los cuales comunica que S. E. el Presidente de la República ha insistido en la toma de razón de los siguientes decretos que habfan sido representados por dicho Tribunal:

El N.º 3226, expedido por el Ministerio del Interior, sobre pago de raciones suministradas a albergados;

El 2104, expedido por el Ministerio de Guerra, sobre concesión de pensión al soldado José del C. de la Maza; y

El 3501, expedido por el Ministerio del Interior, sobre pago de alimentación de obreros cesantes.

Pasaron a la Comisión de Presupuestos.

#### Mociones

Dos del señor Senador don Luis Claro Solar. En la primera propone un proyecto de ley

sobre sociedades con responsabilidad limitada de los socios; y

En la segunda, propone un proyecto de ley, sobre el procedimiento que deba seguirse en las cuestiones a que dé lugar el establecimiento de las servidumbres legales indicadas en el párrafo segundo del título XI del Libro II del Código Civil.

Pasaron a la Comisión de Legislación y Justicia.

#### Solicitudes Municipales

Una de la Municipalidad de Santiago, en que pide la autorización para contratar un empréstito para transformar el alumbrado a parafina existente en la ciudad, por alumbrado eléctrico o a gas.

Pasó a la Comisión de Hacienda y Empréstitos Municipales.

Una de la Municipalidad de Rancagua en que pide la aprobación del Senado para un contrato celebrado con la Compañía General de Electricidad Industrial, sobre provisión de alumbrado eléctrico a esa ciudad.

Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones.

Una de la Municipalidad de Antofagasta en que pide la aprobación del Senado para la modificación de un contrato celebrado con la Compañía de Electricidad Comercial e Industrial de esa ciudad.

Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones.

#### Telegramas

Uno del Primer Alcalde de la Municipalidad de Palhuano en que pide el pronto pronunciamiento del Congreso sobre proyecto referente a patentes mineras.

Y uno del Congreso de Colonos, Ocupantes e Indígenas, celebrado en Valdivia, en que pide se preste atención a sus conclusiones.

Se acordó tenerlos presente y archivarlos.

Continúa la discusión general que quedó pendiente en sesión de fecha 31 de Octubre último, sobre el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual se reconoce como institución nacional la Cruz Roja Chilena, y usa de la palabra el Honorable Senador por Atacama, señor MacIver, que había quedado con ella.

Se incorpora en este momento a la Sala el nuevo Ministerio presidido por el señor don Ismael Tocornal, quien da lectura al discurso programa del Gabinete.

Los Honorables Senadores señores Valenzuela y Aguirre lo reciben en nombre de la Unión Nacional y del Partido Radical, respectivamente.

También usan de la palabra los señores Rivera y Edwards.

Continúa después la discusión general del proyecto de ley relativo a la Cruz Roja Chilena y el Honorable Senador por Atacama sigue usando

de la palabra hasta poner término a sus observaciones.

El señor Presidente hace presente que el señor Mac-Iver después de estudiar detenidamente los antecedentes del proyecto en discusión, ha enviado a la Mesa algunas observaciones, y con ellas a la vista, se ha dado otra forma al proyecto en debate, en los términos del siguiente contra-proyecto, que corresponderá tomar en cuenta en la discusión particular:

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º De acuerdo con los principios y obligaciones de la Convención de Ginebra, de 6 de Julio de 1906, que reemplazó a la de 22 de Agosto de 1869, se establece, como institución nacional, la Cruz Roja Chilena.

Artículo 2.º La Cruz Roja Chilena tiene como fines primordiales, en tiempo de guerra, atender al mejoramiento de las condiciones de los enfermos y heridos en los ejércitos en campaña, y en tiempo de paz, aplicar y extender su actividad a la educación higiénica del pueblo, al alivio de las calamidades públicas y a la asistencia social y sanitaria, en conformidad a las leyes y reglamentos y con el acuerdo de las respectivas autoridades; será dirigida por el Comité o Junta central con sede en Santiago, establecida como organismo representativo interno e internacional y dirigente de todas las asociaciones análogas organizadas o que se organicen dentro del país; y podrá fijar y percibir anualmente de las diversas asociaciones una cuota de dinero proporcionada a las entradas de cada una de ellas, a fin de atender a los gastos y acumular reservas que le permitan acudir en cualquier momento al socorro de las necesidades públicas.

Un reglamento general dictado por el Presidente de la República determinará todos los detalles de constitución y organización de la Cruz Roja Chilena. Dicho reglamento se considerará como anexo complementario de este estatuto y no podrá ser modificado sin previo informe del Comité central y dentro de las tramitaciones que debe consignar el mismo reglamento.

Artículo 3.º Las asociaciones o sub-comités de cruz roja deben ser aprobados por el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Guerra, previo informe de la Junta Central; y los establecidos con anterioridad a esta ley deberán solicitar dicha aprobación dentro del término de seis meses y conformar su organización a este estatuto y al reglamento general de la Cruz Roja Chilena.

Artículo 4.º En conformidad a los convenios internacionales, la bandera de la Cruz Roja Chilena es en un cuadrilátero de color blanco que ostenta en su centro, por uno y otro lado, la cruz roja, formada por la unión de cinco cuadrados iguales, que ocupará las tres quintas partes del ancho de la bandera, sin emblema ni inscripción alguna.

El brazal es una faja blanca con la cruz roja

al centro, que sirve de distintivo para los socios en actos del servicio y que debe colocarse en el brazo izquierdo.

La bandera y el brazal, que son signos de neutralidad, no pueden ser usados sin especial autorización. El reglamento determinará su uso, así como el de los distintivos y uniformes de la institución”.

Cerrado el debate, se dá tácitamente por aprobado en general el proyecto en discusión.

Entrando en los incidentes, el señor Barros ruega al señor Ministro del Interior se sirva disponer, a la mayor brevedad, el envío a Villa Alegre, de placas para vacunación. En dicha localidad ha aparecido la viruela tomando un gran desarrollo.

El señor Ministro promete atender la petición del Honorable Senador.

El señor Aguirre recomienda al Senado la aprobación del proyecto de ley iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre jubilación de don Alejandro Bertrand, rogando a la Comisión respectiva tenga a bien evaluar su informe a la brevedad posible.

El señor Quezada ruega al señor Ministro del Interior tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria al actual período de sesiones extraordinarias del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados sobre construcción de Almacenes General de depósitos de mercaderías.

El señor Ministro declara al Honorable Senador por Santiago que en caso de que el referido negocio no haya sido todavía incluido, atenderá su petición con el mayor agrado.

El señor Presidente llama la atención del señor Ministro del Interior al proyecto de ley aprobado por el Senado en el período pasado sobre reformas a la ley electoral en lo relativo a las inscripciones.

La Comisión de Presidentes acordó por unanimidad no hacer el reparto de útiles y registros, por ser inútil, ya que los electores que se inscribieran no podrían ejercitar su derecho dentro de las propias prescripciones de la ley electoral.

Como a su juicio, esta situación conviene regularizarla, ruega al señor Ministro tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria del referido proyecto y activar su despacho en la Cámara de Diputados.

El señor Alessandri ruega al señor Presidente tenga a bien anunciar como asunto de fácil despacho para la sesión próxima el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de S. E. el Pre-

sidente de la República sobre autorización para invertir hasta la suma de treinta y tres mil setenta y nueve pesos cincuenta y seis centavos en el pago de los valores asignados por la Comisión de Hombres Buenos respectiva, a los terrenos expropiados para el ensanche de la Avenida Cementerio de la ciudad de Los Andes.

El señor Huneeus formula indicación para que se acuerde eximir del trámite de Comisión el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual se concedió una pensión de gracia a la madre y hermanas solteras del doctor don Juan de la Vega Abrines.

El señor Rivera apoya esta indicación.

El señor Mac-Iver hace algunas observaciones sobre el particular.

El Honorable Senador por Santiago, señor Echenique, formula diversas observaciones, invitando al actual Ministerio a hacer un estudio sobre la situación en que se encuentra el país después de diez meses de Gobierno del Partido Radical, sin contrapeso alguno.

Por haber transcurrido el término de la primera hora, el señor Senador deja pendientes sus observaciones para continuarlas en una sesión próxima.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Huneeus es aprobada, en votación secreta, por 19 votos contra 6.

El señor Presidente anuncia la siguiente tabla de asuntos de fácil despacho:

1.º Proyecto de ley iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual se reconoce carácter de institución nacional a la Sociedad Cruz Roja Chilena;

2.º Proyecto de ley iniciado en una moción suscrita por varios señores Senadores, destinada a conceder indultos con motivo del cuarto Centenario del descubrimiento del Estrecho de Magallanes;

3.º Solicitud de don C. H. Hodgson, como presidente de la institución denominada Valparaíso Sheltering Home, sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz;

4.º Solicitud de doña María S. de Tnierry, por la Sociedad Hospital de Niños de Valparaíso, sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz;

5.º Proyecto de ley iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre autorización para atender al pago de los terrenos expropiados para el ensanche de la Avenida Cementerio de Los Andes.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, entrando a la orden del día, continúa la discusión particular que quedó pendiente en sesión de fecha 27 de Octubre último sobre el artículo 1.º del proyecto de cons-

trucción de obras portuarias, aprobado en la Cámara de Diputados, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El Honorable Senador por Atacama, señor Mac-Iver, que había quedado con la palabra, sigue usando de ella y termina sus observaciones formulando indicación para que pase este proyecto en informe a una Comisión especial.

Los Honorables Senadores por Concepción, señores Aguirre y Concha, formulan indicación para agregar al final del inciso primero del artículo en discusión lo siguiente:

"... y de un muelle en Tomé".

Se procede en seguida a votar la indicación del Honorable Senador por Atacama, y resulta aprobada por 9 votos contra 8.

El señor Presidente propone a los Honorables Senadores señores Concha don Luis, González, Letelier, Quezada y Rivera para formar la Comisión especial encargada de informar este proyecto.

Con el asentimiento de la Sala, así queda acordado.

A fin de que dicha Comisión pueda tomarla en cuenta oportunamente, formula desde luego la siguiente indicación:

Agregar al artículo 4.º el inciso siguiente:

"c) Con el producto de la explotación de las " mismas obras que se concederá por tiempo " determinado, debiendo aprobarse las tarifas " y sus modificaciones por el Presidente de la " República.

"Será motivo de preferencia para la adjudicación de las obras en este caso el menor tiempo que habrá de durar esta explotación".

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

### LA CRUZ ROJA CHILENA

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Continúa la discusión particular del proyecto que le da el carácter de institución nacional a la Cruz Roja Chilena.

El señor SECRETARIO. — El artículo 1.º de este proyecto ha quedado redactado como sigue:

"Artículo 1.º De acuerdo con los principios y obligaciones de la Convención de Ginebra, de 6 de Julio de 1906, que reemplazó a la de 22 de Agosto de 1869, se establece, como institución nacional, la Cruz Roja Chilena".

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre este artículo propuesto en sustitución del artículo 1.º del proyecto.

Cerrado el debate. — En votación; y si no se pide votación, daría por aprobado el artículo 1.º

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — El artículo 2.º, dice así:

"Artículo 2.º La Cruz Roja Chilena tiene como fines primordiales, en tiempo de guerra, aten-

der al mejoramiento de las condiciones de los enfermos y heridos en los ejércitos en campaña, y en tiempo de paz, aplicar y extender su actividad a la educación higiénica del pueblo, al alivio de las calamidades públicas y a la asistencia social y sanitaria, en conformidad a las leyes y reglamentos y con el acuerdo de las respectivas autoridades; será dirigida por el Comité o junta central con sede en Santiago, establecida como organismo representativo interno e internacional y dirigente de todas las asociaciones análogas organizadas o que se organicen dentro del país; y podrá fijar y percibir anualmente de las diversas asociaciones una cuota de dinero proporcionada a las entradas de cada una de ellas, a fin de atender a los gastos y acumular reservas que le permitan acudir en cualquier momento al socorro de las necesidades públicas.

Un reglamento general dictado por el Presidente de la República determinará todos los detalles de constitución y organización de la Cruz Roja Chilena. Dicho reglamento se considerará como anexo complementario de este estatuto y no podrá ser modificado sin previo informe del Comité Central y dentro de las tramitaciones que debe consignar el mismo reglamento".

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Este artículo ha sido propuesto en substitución de tres artículos del proyecto que están en él refundidos.

El señor MAC-IVER. — Me permito hacer una observación sobre el final de este artículo.

Dice la parte final que este reglamento que debe dictar el Presidente de la República no podrá ser modificado sin previo informe del Comité Central.

Esto quiere decir que el reglamento orgánico de esta institución, que dictará el Presidente de la República en razón de lo dispuesto en esta ley que le manda organizar este servicio, puede ser modificado; y según nuestro Derecho Público, esta clase de reglamentos no pueden ser modificados una vez que estén dictados.

Todo reglamento que se dicta en virtud de una disposición legislativa, tal como el Reglamento del Conservador de Bienes Raíces entre muchos otros, no puede ser modificado sino por un mandato legislativo. De manera que tendría este artículo la particularidad de permitir al Presidente de la República modificar este reglamento previo informe del Comité Central. Yo más bien preferiría que no se dijera nada sobre este punto, y que se eliminaran las últimas palabras del artículo en discusión.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Tal vez la idea de Su Señoría quedaría consultada cambiando la redacción del último inciso, suprimiendo las palabras a que Su Señoría se ha referido, pero conservando la idea de que el reglamento se considerará como anexo complementario de la ley. El inciso quedaría así: "Un reglamento general dictado por el Presidente de la República determinará todos los detalles de constitución y organización de la Cruz Roja Chilena. Dicho reglamento se considerará como anexo complementario de este estatuto".

En discusión la indicación formulada.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el Honorable Senador por Atacama, en la forma propuesta por la Mesa.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor SECRETARIO. — "Artículo 3.º Las asociaciones o sub-comitees de cruz roja deben ser aprobados por el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Guerra, previo informe de la Junta Central; y los establecidos con anterioridad a esta ley deberán solicitar dicha aprobación dentro del término de seis meses y conformar su organización a este estatuto y al reglamento general de la Cruz Roja Chilena".

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En discusión el artículo 4.º

El señor SECRETARIO. — Dice así:

"Artículo 4.º En conformidad a los convenios internacionales, la bandera de la Cruz Roja Chilena irá en un cuadrilátero de color blanco que ostenta en su centro, por uno y otro lado, la cruz roja, formada por la unión de cinco cuadrados iguales, que ocupará las tres quintas partes del ancho de la bandera, sin emblema ni inscripción alguna.

El brazal es una faja blanca con la cruz roja al centro, que sirve de distintivo para los socios en actos del servicio y que debe colocarse en el brazo izquierdo.

La bandera y el brazal, que son signos de neutralidad, no pueden ser usados sin especial autorización. El reglamento determinará su uso, así como el de los distintivos y uniformes de la institución".

Sin debate y tácitamente: dió por aprobado el artículo.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Queda terminada la discusión del proyecto.

#### PERMISOS PARA CONSERVAR BIENES RAICES

El señor SECRETARIO. — Da lectura a dos informes de la Comisión de Legislación y Justicia en que propone los siguientes proyectos de acuerdo:

"Artículo único. — Concédese a la institución denominada "Valparaíso Scheltering Home", que tiene personalidad jurídica a virtud del decreto N.º 2162, de 11 de Octubre de 1895, el permiso requerido por el artículo 558 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión del bien raíz que ha adquirido en la ciudad de Valparaíso, y cuyos deslindes son:

Al Nor-Oeste, con propiedad de la corporación; al Este, con propiedad de don Alfredo del

C. Tureo y de don F. Rivera; al Sur-Este, con propiedad de don Marcos González, con un pasaje que le da salida a la calle Cumming y con propiedad del señor Alberto Siegel; y al Sur-Oeste con la propiedad perteneciente al señor Siegel y con el camino de Cintura".

"Artículo único. — Concédese a la institución denominada Hospital de Niños de Valparaíso, con personalidad jurídica, según decreto número 3.378, de 22 de Diciembre de 1905, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por 30 años, la posesión del bien raíz, ubicado en Valparaíso, y cuyos deslindes son: al Norte, con el Parque del Litre, de propiedad municipal; al Poniente, con la calle del Litre; al Sur, con la calle nueva Las Rosas; y al Oriente, con la fundición Brasil-Argentina y con el Hospital Británico y Norteamericano".

**Sin debate y tácitamente se dieron por aprobados los dos proyectos de acuerdo.**

El señor SECRETARIO.—Da lectura a un informe de la Comisión de Presupuestos recaído en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que pide la aprobación del siguiente proyecto de ley:

"Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de treinta y tres mil setenta y nueve pesos cincuenta y seis centavos (\$ 33,079.56), en el pago de los valores asignados por la Comisión de Hombres-Buenos respectiva, a los terrenos expropiados para el ensanche de la Avenida Cementerio de la ciudad de Los Andes".

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

—Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

#### INDULTO DE REOS

El señor SECRETARIO.—Da lectura a un informe desfavorable de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la siguiente moción:

"Artículo único.—Con motivo de la celebración del cuarto Centenario del descubrimiento del Estrecho de Magallanes, concédese a los reos que, antes de la fecha de la publicación de la presente ley, hayan sido condenados a una pena inferior a la de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento o relegación mayores, el indulto de la mitad del tiempo de su condena.

Santiago, 10 de Noviembre de 1920.—José Pedro Alessandri.—Enrique Zañartu P.—Ricardo Valdés".

Hay también una indicación del ex-Senador por Concepción, señor Malaquías Concha, para agregar a esta moción los siguientes incisos:

"A los reos condenados a las penas de presidio, reclusión, confinamiento o relegación mayores, en cualquiera de sus grados, se les indulta la quinta parte del tiempo que les falte para cumplir sus condenas, siempre que no fueren reincidentes en delitos de la misma naturaleza

Los condenados a penas perpetuas sufrirán presidio mayor en grado máximo.

A los que hubieren purgado las cuatro quintas partes de su condena, se les indulta el tiempo que les falte para cumplirlas".—Malaquías Concha, Senador por Concepción".

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

El señor VALDES.—Como lo he expresado en diversas oportunidades, he cedido a un sentimiento humanitario al proponer el proyecto de indultos que se discute con ocasión de una fecha memorable.

Visitas que he hecho a varias cárceles de provincia, a la de Temuco y a otras secundarias, me han hecho comprender que los reos cumplen en Chile penas superiores, muchas veces superiores, a las que sus jueces han pretendido asignarles.

Las condiciones de vida de nuestros establecimientos penales son abominables hasta ese punto. No hay pena del Código que contemple tal abyección moral y física para los penados.

Además, es sabido que la lenidad de nuestra justicia hace que muchos procesados cumplan condenas mayores de las adjudicadas por las sentencias definitivas, demoradas en largos plazos.

Una ley de indultos es una compensación a tales deficiencias de la vida carcelaria y a la administración de justicia tardía.

Por lo demás, yo he pedido desde el primer momento a mis honorables colegas que introduzcan las reformas que crean convenientes al proyecto que presenté en compañía de los Honorables Senadores por Concepción y por Nuble, cediendo, lo repito, a un sentimiento humanitario.

El señor BAÑADOS.—Creo que habría conveniencia en dejar la discusión de esta materia para otro día. Señor Presidente: Varios honorables colegas desean terciar en el debate, y estando ya avanzada la hora, no quedaría tiempo para los incidentes.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Quedaré este proyectot para la sesión próxima, en vista de las observaciones formuladas por el Honorable Senador por Santiago.

El señor MAC-IVER.—Yo había iniciado una especie de cuestión previa. Había dicho que haría uso de mi derecho para oponerme a que se discutiera este proyecto en los diez minutos destinados al estudio de asuntos de fácil despacho.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Así lo había insinuado Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—Quería también decir que si he pedido eso no es, como comprenderá el Senado, por demorar el despacho de este proyecto. Por el contrario, deseo que se despache; y que se despache luego. No es tampoco dureza para con los que sufren en las cárceles las penas a que se les ha condenado. La conmiseración, la piedad es natural en todo corazón;

y en el final de la vida aumenta aquel sentimiento en una forma considerable.

No es ninguna de estas circunstancias las que me han determinado a decir que no se discuta este proyecto como asunto de fácil despacho; sino que es la naturaleza de él. Esto afecta al cumplimiento de las leyes; al cumplimiento de las sentencias judiciales; a la tranquilidad pública: a la vida de nuestros conciudadanos en los campos y las ciudades; en una palabra, a la tranquilidad y al orden general.

Introducir una corruptela entre nosotros es muy sencillo. Yo he visto en mi vida crearse diez, veinte, treinta corruptelas en una forma muy sencilla. Esto mismo de los indultos de iniciativa parlamentaria no era conocido en nuestro país. Ya con ocasión del Centenario se introdujo el principio de que el Diputado, el Senador, querían también, por un sentimiento muy natural, por cierto, echar a los reos fuera de las cárceles.

Pero convertir esto en sistema es lo peor que puede hacerse. De manera que no considero conveniente tratar este asunto en la tabla de fácil despacho. Si alguien hiciera indicación para tratarlo en la tabla ordinaria, yo la aceptaría.

El señor ALESSANDRI.—Yo haría indicación para que el proyecto ocupara el primer lugar de la tabla, ya que contamos con la benevolencia del Honorable Senador por Atacama, cosa que no es común.

El señor BAÑADOS.—¿Por qué no destinamos al proyecto una sesión especial el Jueves o el Viernes?

El señor MAC-IVER.—En esos días se reúnen ciertas Comisiones.

El señor OCHAGAVIA.—Dediquémosle la sesión de mañana.

El señor ECHENIQUE.—¿Cuál es la orden del día?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—La ley de ascensos.

El señor MAC-IVER.—Vale más la ley de ascensos, y vale más discutir los asuntos como deben discutirse.

Mi deseo es, como lo dije, que se despache este proyecto sobre indultos que ha llegado a ser enojoso, a tal punto que el Honorable Senador por Nuble se extraña de que yo tenga conmisericordia. Su Señoría me cree duro como una piedra porque pido que haya orden público, porque pido que se respeten las sentencias judiciales.

Insisto, pues, en que se retire este proyecto de la tabla de fácil despacho.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Queda retirado de la tabla de fácil despacho, y pongo en discusión la indicación del Honorable Senador por Nuble.

#### PUBLICACION DE ANTECEDENTES. — PETICION DE DATOS

El señor ERRAZURIZ LAZCANO.— Aunque tengo confianza, señor Presidente, en que el Honorable Ministro de Guerra habrá de reaccionar contra las fecundas actividades

póstumas de su antecesor, particularmente en lo que se refiere a los servicios de aviación; deseo que la opinión pública pueda juzgar con amplitud de datos este asunto que con justicia la ha interesado vivamente.

Nada mejor para tal efecto que la publicación del informe de nuestro Estado Mayor General, que aconseja medidas diametralmente opuestas a las que informan el decreto de reorganización del servicio dictado por el ex-Ministro, señor Medina; y la del que pasó a su Gobierno la Comisión norteamericana encargada de sugerir la forma en que debieran implantarse los servicios aéreos en los Estados Unidos, igualmente en contradicción con tan inconsculta medida.

Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para la publicación de ambos documentos.

Quiero aprovechar también la mayor atención que seguramente dedicará el actual Gabinete a la fiscalización parlamentaria, para rogar a la Mesa se sirva reiterar la petición de datos que se hizo al Ministerio de Guerra a pedido del que habla por oficio de fecha 12 de Octubre y reiterado el 19 del mismo mes y que aún no ha sido contestado en forma íntegra.

Preguntaba en aquel entonces cuáles eran las reincorporaciones de jefes y oficiales del Ejército decretadas a partir del 23 de Diciembre último, y pedía diversos otros datos que han llegado en forma incompleta, faltando precisamente aquellos de mayor interés. Se ve que la información que se envía va francamente encaminada a ocultar lo que se trataba de debelar.

Yo rogaría a la Mesa se sirviera reiterar la petición de datos a que me he referido en lo que respecta a los puntos N.os 5.o y 6.o, que no han sido contestados en forma alguna; al 1.o en cuanto mira a las reincorporaciones posteriores al oficio; y al 9.o que tiende a averiguar cómo va a subvenir el Gobierno a los cuantiosos gastos que con motivo de estas reincorporaciones tendrá que hacer la Caja de Retiro del Ejército y de la Armada, que se encuentra próxima a su fracaso definitivo, según se desprende de la nota que se ha enviado al Senado, y cuyo contenido ha acentuado aún más el asombro con que hemos visto la generosa prodigalidad que significan las reincorporaciones.

Ruego también a la Mesa se sirva reiterar otra petición de datos que a pedido del que habla se hizo al Ministerio de Industria y Obras Públicas. Por oficios de 12 de Agosto, 6 de Setiembre y 19 de Octubre se solicitó que dicho Departamento tomara las medidas del caso para que no caducara el plazo de la garantía especial otorgada por los contratistas del puente del río Teno, en el ramal de Curicó a Hualañé, obra pública que es un tipo de los escándalos que en esta materia hemos presenciado hasta la saciedad, y que por lo mismo conviene liquidar una vez por todas imponiendo una sanción ejemplarizadora.

Se pedía también la iniciación de las acciones judiciales correspondientes para obtener el pago del saldo de las reparaciones que la garantía a que aludo no alcanzaba a cubrir.

Como el plazo de la caución vence en Marzo próximo, y sé que el decreto que ordenaba hacerla efectiva ha sido retenido; hay grave peligro en ver burlado el interés fiscal y perdidas las esperanzas de los vecinos del departamento de Vichuquén, cuya vida depende casi del tráfico ferroviario sobre el puente en inviernos lluviosos como el pasado.

Desearía, por ello, que el señor Ministro hiciera iniciar cuanto antes las acciones correspondientes y manifestara qué tropiezos ha encontrado el decreto último dictado sobre la materia.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Si no hay inconveniente, se publicarán en la versión de la presente sesión los antecedentes a que se ha referido el señor Senador por Curicó.

Queda así acordado.

Se reiterarán las peticiones de antecedentes a que ha aludido Su señoría de los Ministerios de Guerra y Obras Públicas, en la forma acostumbrada.

### PREFERENCIA

El señor ZÑARTU (don Héctor).—En la sesión de ayer se acordó enviar a Comisión el proyecto sobre construcción de obras portuarias, no obstante que en sesión anterior se había rechazado una indicación en el mismo sentido. Las principales objeciones que se hicieron al proyecto son las relativas al aspecto financiero de las obras que se trata de ejecutar. Se dijo que sería muy difícil ejecutar esas obras porque, atendida la forma en que está concebido el proyecto, el Estado no tendría recursos para ello, y se creyó entonces que era preferible enviar el proyecto a Comisión, a fin de estudiarlo desde este punto de vista.

Yo creo que la Comisión puede estudiar el proyecto e informarlo en una o dos reuniones.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—La Comisión se reunirá mañana, señor Senador.

El señor ZÑARTU (don Héctor).—Si este proyecto no es despachado luego por el Senado, quedará detenido seguramente hasta el período ordinario del año próximo porque en breves días más la Cámara tendrá que iniciar la discusión de los presupuestos, que supongo el Ministerio actual agitará con más interés que el anterior. Por estas razones me permito formular indicación para que el proyecto sobre obras portuarias se coloque en el primer lugar de la tabla de todas las sesiones ordinarias a partir del Lunes próximo y se discuta con o sin informe de Comisión, aunque es de esperar que sea informado antes de ese día.

El señor MAC-IVER.—¿Para qué es la indicación que se formula?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Para que el proyecto sobre construcción de obras

portuarias se coloque en el primer lugar de la tabla de las sesiones ordinarias a partir del Lunes próximo y se discuta con o sin informe de Comisión.

El señor MAC-IVER.—Pero si se acaba de acordar que ese proyecto vaya a Comisión.

El señor OCHAGAVIA.—No es posible que estemos modificando nuestras resoluciones todos los días.

El señor ZÑARTU (don Héctor).—Hace cuatro o cinco días el Senado rechazó la indicación que se había formulado para enviar este proyecto a Comisión, y en la sesión de ayer se renovó esa indicación, y gracias a que estaban fuera de la sala algunos señores Senadores que en aquella ocasión habían votado en contra, se aprobó lo que se había rechazado muy poco antes.

En realidad, este asunto puede ser informado en cuatro o cinco días, y así el Lunes próximo puede estar en situación de ser discutido por el Senado.

El señor MAC-IVER.—Es de suponer que se trata de hacer estudios serios, que no pueden ser hechos en unos pocos días.

### TRASLADO DE TROPAS DE CAUTIN A VICTORIA

El señor VALDES.—Abusando de la bondad del Honorable Senador por Santiago, que tiene la palabra, me voy a permitir formular una petición al Honorable señor Ministro de la Guerra.

Se trata, señor Presidente, de que el antecesor del Honorable Ministro había decretado el traslado de un batallón del Regimiento Tucapel, de guarnición en Temuco, a la ciudad de Victoria.

La situación de la capital de mi provincia es sumamente precaria. Por obra de la carestía de los fletes ferroviarios, hay paralización comercial en Temuco, y la salida de un batallón del Regimiento Tucapel aumentaría esa anemia, puesto que restaría movimiento a una villa ya en plena crisis.

Como en Angol hay más soldados que en Temuco (entiendo que están acantonados dos regimientos en esa ciudad), aparece más equitativo enviar tropas a Victoria desde dicha guarnición.

El decreto del honorable señor Medina no ha sido cumplido aún, y yo me permito rogar al actual Ministro que tenga a bien derogarlo, en vista de las razones enunciadas, agregando a Su Señoría, para dar mayor autoridad a mi demanda, que me han llegado peticiones en ese sentido suscritas por los vecinos más respetables de Temuco, sin distinción de colores políticos.

Como no se encuentra en la Sala ninguno de los señores Ministros, ruego a la Mesa que se oficie al Honorable señor Ministro de la Guerra, transmitiéndole las palabras que acabo de expresar.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Se

dirigirá al señor Ministro de Guerra el oficio que solicita el señor Senador, en la forma acostumbrada.

**PETICION DE ANTECEDENTES**

El señor SECRETARIO.— El señor Concha Subercaseaux pide que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, para que se envíen al Senado los antecedentes del decreto de 25 de Octubre último, por el cual se autoriza al Director de Telégrafos para contratar con la Casa Siemens, Schuckert la construcción de once instalaciones inalámbricas por valor de \$ 1.385,000 oro de 18 peniques, sin haberse pedido propuestas públicas.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Se dirigirá al señor Ministro del Interior el oficio que solicita el señor Senador en la forma acostumbrada.

**PREFERENCIA**

El señor SECRETARIO.— El señor Huneeus formula indicación para que los últimos diez minutos de la presente sesión se destinen a tratar, en sesión secreta, del mensaje del Presidente de la República sobre pensión de gracia a la madre e hijas solteras del doctor de la Vega Abrines.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En discusión la indicación.

**INVERSION DE FONDOS PUBLICOS**

El señor AGUIRRE CERDA.— Antes de que use de la palabra el Honorable Senador por Santiago, señor Echenique, que entiendo la ha pedido, yo desearía refutar en breves palabras un cargo que Su Señoría hizo al que habla en la sesión anterior. Si Su Señoría desea hablar después, podré hacerlo en la sesión de mañana.

El señor ECHENIQUE.— Es preferible que así sea, señor Senador, porque tal vez tenga Su Señoría que tomar en cuenta algunas otras observaciones que puedo agregar.

El señor AGUIRRE CERDA.— En realidad, las observaciones del señor Senador tendrán que ser juzgadas tomando en cuenta la extrema pasión política que caracteriza a Su Señoría cada vez que se trata de los radicales o del actual Presidente de la República.

El señor ECHENIQUE.— Se trata de números, y los números no tienen pasiones.

El señor AGUIRRE CERDA.— Es bien conocida la pasión política que gasta el señor Senador; pero no crea Su Señoría que yo temo que se discutan mis actos.

El señor ECHENIQUE.— Debo principiar por lamentar, señor Presidente, de no ver en los bancos del frente a ningún Ministro.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Debo hacer presente al señor Senador que el señor Ministro del Interior me manifestó que llegaría tarde a esta sesión, porque tenía que atender un asunto urgente en el Ministerio.

El señor ECHENIQUE.— Me ocupaba ayer, Honorable Presidente, en examinar la inversión hecha por el Gobierno de la Alianza Liberal de los 50 millones de pesos concedidos para obras públicas. Demostré que en caminos se habían malbaratado muchos millones de pesos, y que en los albergues se había gastado ocho o diez millones ilegalmente, porque ese dinero estaba destinado a obras públicas y no se había pedido ni obtenido autorización especial para destinarlo a otro objeto. Al terminar la sesión me ocupaba de analizar la inversión del resto de los 50 millones de pesos, y el último caso que cité fue el de las obras de Talcahuano, obras que no cumplían las condiciones exigidas por la ley para ser hechas con estos fondos.

Quiero recordar que en la ley de los 50 millones se estipularon dos condiciones precisas para poder hacer uso de ella: que se tratara de obras ya aprobadas por leyes anteriores, y que estuvieran contratadas. Estas condiciones se introdujeron por el Senado de acuerdo con el Ministro de aquella época, quien trajo aquí la lista detallada de las obras que estaban en las condiciones indicadas. Por consiguiente, no se tenía derecho para invertir estos fondos en obras que no estuvieran aprobadas por leyes anteriores y ya contratadas.

Voy ahora a seguir analizando la inversión de esos millones hecha por el Gobierno de Alianza Liberal, y paso a referirme a los gastos de transformación de la Moneda.

En la transformación de la Moneda se han invertido sumas que no puedo saber exactamente a cuánto ascienden, pues se han dictado diversos decretos con cargos a ítem del presupuesto y a cargo de la ley misma de los 50 millones. Los que yo he registrado ascienden en total a 280 mil pesos. Pero, hay además, un decreto por 46 mil pesos para hacer el traslado del Ministerio de Instrucción a la casa de la calle de las Agustinas que ocupaba la Academia de Guerra, y otro que autoriza el traslado de esta Academia a otra casa de la misma calle de Agustinas, y posteriormente, uno por 118 mil pesos para arriendo de una casa en la calle del Ejército para dicha institución, que es donde actualmente se encuentra instalada. Hay también un decreto por 6 u 8 mil pesos para atender a los perjuicios causados en la Dirección del Tesoro con motivo de la reparación del edificio de la Moneda. Sumando todas estas cantidades, y considerando el interés que significa la adquisición hecha años atrás de la casa de la calle de Agustinas, hoy ocupada por el Ministerio de Instrucción, se llega fácilmente a 400 o 450 mil pesos como desembolso mínimo hecho para la reparación del interior de la Moneda.

Deseo estudiar la legalidad de estas inversiones porque, a pesar de los tiempos que corren, las leyes deben ser respetadas y no es permitido invertir los dineros fiscales sin la debida autorización legislativa.

El primer decreto que se dictó para pagar

el valor de estas reparaciones se imputó a esta misma ley que concedía 50 millones de pesos.

Naturalmente, el Tribunal de Cuentas lo objetó. Dijo que estas reparaciones no eran contratadas con anterioridad y que no correspondía pagar estos gastos con aquellos fondos. Entonces el Ministerio insistió; hizo pagar el decreto, pero después no volvió a dictar otro decreto análogo.

Después el Gobierno buscó otro ítem para pagarlas. Había en la Ley de Presupuestos un ítem destinado a pagar las reparaciones de edificios públicos. Es curiosa la forma en que fué redactado este ítem.

El que habla formaba parte, al discutirse los presupuestos del presente año en la Comisión Mixta, junto con el malogrado ex-Senador de Concepción, señor Concha y con nuestro Honorable Presidente, de la Sub-Comisión de Obras Públicas. Y recuerdo que el Director de Obras Públicas pidió para atender a los gastos de reparaciones de edificios fiscales la suma de dos millones de pesos. Le hicimos presente entonces que había un déficit en el presupuesto del ramo y que no podía concederse aquella cantidad. Entonces nos manifestó que necesitaba por lo menos la suma de 600 mil pesos para hacer aquellas reparaciones, porque aseguró que había edificios fiscales que era urgente reparar porque estaban en ruinas y si no se gastaba aquella suma de dinero en el curso del presente año para repararlos se destruirían.

La Comisión entonces acordó conceder 600 mil pesos y el que habla redactó el ítem que decía que esta suma se invertiría en hacer las reparaciones más urgentes de los edificios fiscales, que sean indispensables para la conservación del edificio. Pues bien, de este ítem se han deducido las cantidades necesarias para pagar aquellos trabajos de reparaciones en la Moneda. Y yo deseaba que algunos de mis honorables colegas me dijeran si creen que estaba en ruinas la Moneda.

El señor RIVERA.—¿Moral o materialmente?

El señor ECHENIQUE. — Puede acontecer que esté moralmente en ruinas, Señor Senador, pero materialmente no. Ahora yo pregunto al Honorable Senado si no significa hacer chacota de las leyes al proceder en esta forma. Si la Constitución del Estado manda que sólo en virtud de una ley pueden hacerse gastos públicos, ¿por qué no se recurrió al Congreso en demanda de los fondos necesarios, en vez de invertir en estas reparaciones los fondos destinados a otro objeto, violando las leyes?

Todo esto no es aceptable; este es un mal régimen. A menudo esta administración está haciendo violaciones de las leyes. Es cierto que se dice que está haciendo una renovación de valores; y talvez de acuerdo con este propósito las leyes no vale la pena respetarlas. Y como consecuencia vemos que los fondos que podían haberse invertido en las reparaciones de las cárceles, cuarteles, liceos, que según ha recordado hoy el Honorable Senador por Cautín están en un es-

tado lamentable, se han gastado en las reparaciones en el Palacio de la Moneda.

No se puede reparar las cárceles ni los liceos porque el dinero se ha gastado en el Palacio de la Moneda.

¿Por qué no se pidió la autorización del Congreso? Quién sabe si los partidos que están en el Gobierno recordaban las dificultades que ellos pusieron a los Gobiernos anteriores para gastos de esta índole.

Durante la administración de don Pedro Montt, se gastaron tres mil pesos para instalar baños en la Moneda, y con este motivo se formó un gran escándalo.

Durante la administración Sanfuentes se pidieron treinta mil pesos para carruajes de Gobierno. Estos treinta mil pesos fueron autorizados por el Congreso. El presupuesto respectivo dice: "Para renovación de los carruajes de la Moneda, treinta mil pesos". Sin embargo, a pesar de la autorización legislativa, fué aquello estimado como un grave escándalo. Mediante esta autorización, se compraron dos autos Pacard con la indicada suma, autos que hoy día valen más de cincuenta mil pesos cada uno.

Posteriormente, se pidieron veinte mil pesos para reparaciones del mobiliario de la Moneda. También aprobó el Congreso este gasto.

En cambio, la inversión de estos trescientos o cuatrocientos mil pesos en reparaciones del Palacio de la Moneda se ha hecho por el actual Gobierno sin conocimiento del Congreso, violando las leyes que destinaban esos dineros a otro objeto.

Veamos otro caso:

Aquí tengo un decreto objetado por el Tribunal de Cuentas y expedido por la suma de dos millones seiscientos treinta y tres mil y tantos pesos, para la construcción de un edificio en Antofagasta, a fin de instalar en él la Intendencia y otras oficinas públicas. El Tribunal de Cuentas, como he dicho, objetó este decreto diciendo que él no se encuadraba con los términos de la ley. Dió la misma razón que respecto del decreto sobre el agua potable de Talcahuano, porque el decreto decía: "Acéptase la propuesta de don Fulano de Tal"; era, pues, evidente que esas obras no estaban controladas cuando se dictó la ley de los 50.000.000.

Pues bien, insistió el Gobierno y se hizo el gasto de una obra muy útil, sin duda, pero que no debió haberse hecho, porque no estaba autorizado; tomó indebidamente fondos que el Congreso destinó a otro objeto.

En iguales condiciones se hizo un gasto de doscientos setenta y ocho mil pesos para trabajos en la Oficina de Especies Valoradas, gasto que también fué objetado por el Tribunal de Cuentas por la misma razón anterior; sin embargo, el Gobierno insistió en el gasto.

Cada uno de estos gastos deja sin recursos, como es natural, a aquellas obras para las

cuales estaban destinados los fondos. Se gastaron trescientos mil pesos en habilitar un nuevo pabellón en el Hospital "Manuel Arriarán"; se gastaron doscientos mil pesos en reparaciones de los liceos; se destinaron quinientos mil pesos para los trabajos del Cerro San Cristóbal. Yo no puedo objetar la utilidad de esta obra, pues considero que significa un gran beneficio para la ciudad; pero, el hecho es que no estaba autorizada por la ley, y que el Gobierno ha hecho una inversión ilegal.

¿El Congreso tuvo el propósito, al votar los cincuenta millones de pesos, que se invirtieran quinientos mil pesos en esta obra? Evidentemente que no. Si era necesario hacer estos trabajos, ¿por qué no pidió el Gobierno la autorización correspondiente al Congreso? Nada más que por el afán de violar la ley.

Eso es lo grave de este asunto. Hay que dejar bien establecido que las leyes son la salvaguardia de la nación, y que es preciso respetarlas y cumplirlas. Yo siento que no esté presente el señor Ministro del Interior para que nos dé garantías de que con los nuevos empréstitos se va a tomar la resolución terminante de cumplir la ley, a fin de que los fondos públicos no se inviertan según el capricho de los gobernantes.

Sumando todas estas cantidades que se han invertido contra la ley, tenemos como ocho millones de pesos; de tal manera que de los cincuenta millones autorizados para obras públicas, se han invertido, violando la ley, seis o siete millones en caminos, siete u ocho millones en los albergues, y otros ocho millones en obras públicas no autorizadas, casi la mitad de los 50 millones.

Es preciso acentuar el concepto de que la única garantía del progreso de la nación es el respeto a las leyes, y que cuando éstas son violadas, se acaba todo en el país, así que nada valen las excusas que se dan de que algunas de las obras emprendidas pueden ser de utilidad; y no crea el Senado que esta inversión de los 50 millones sea una excepción en materia de inversión de fondos públicos, pues es lo ordinario y corriente.

Hay tres disposiciones constitucionales relativas a la inversión de fondos públicos, que se hermanan muy bien y que forman un todo perfectamente armónico. Una de ellas faculta al Presidente de la República para decretar la inversión de fondos nacionales en conformidad a las leyes, otra establece que sólo en virtud de una ley se puede autorizar gastos, y la tercera prohíbe a los tesoreros fiscales hacer pago alguno sino en virtud de decreto en que se exprese la ley o el ítem del presupuesto a que se impute el gasto. Como se ve, es éste un mecanismo muy nacional y que por ningún concepto debe ser abandonado. El Congreso autoriza los gastos, el Ejecutivo los lleva a efecto y el tesorero fiscal respectivo está obligado a constatar si el decreto correspondiente está debidamente

imputado a una ley o a un ítem del presupuesto.

Pues bien, en la actualidad estas disposiciones constitucionales no se cumplen. Generalmente los dineros nacionales no los invierte el Ejecutivo por sí mismo, sino que en cada caso autoriza a éste o a aquel funcionario para que haga tal o cual gasto. Así por ejemplo, se autoriza al Prefecto de Policía de tal parte para que gaste tal suma de dinero y rinda cuenta de su inversión.

De manera que en el día de hoy no es el Presidente de la República el que invierte por sí mismo los fondos públicos, sino que se limita a entregar a veces gruesas sumas de dinero para que las inviertan los diversos funcionarios públicos y rindan después cuenta de su inversión.

Si el funcionario a quien se entregan los fondos es competente y al mismo tiempo honorable, puede ser que los dineros fiscales no experimenten intracciones indebidas, pero aún en este caso este sistema produce necesariamente gastos excesivos; pues los jefes de servicios sólo toman en cuenta la situación de su propio servicio y son insaciables y no toman jamás en cuenta los demás servicios ni la situación general del país.

Pero si los funcionarios encargados de gobernar los dineros fiscales en substitución del Presidente de la República son incompetentes o no son honorables; este sistema significa la organización del derroche y con él los gastos públicos no tienen ningún límite.

Este sistema se ha generalizado en todas las reparticiones públicas; no hay día que el "Diario Oficial" no se encuentre algún caso de su aplicación. Por no cansar al Senado voy a analizar un caso.

Yo no digo que esta forma de inversión de los dineros públicos sea una invención del nuevo régimen, pues la verdad es que este sistema se emplea desde hace muchos años, eso sí que para la inversión de pequeñas sumas de dinero. Así, por ejemplo, si el presupuesto consulta diez mil pesos para gastos universitarios, el Presidente de la República se limitaba a ordenar la entrega de esa suma al Rector de la Universidad a fin de que él la invirtiera rindiendo cuenta de su inversión. Pero este sistema se ha hecho general últimamente aún para la inversión de grandes sumas de dinero.

Como se comprende, este sistema no puede ser más inconveniente y pernicioso, y es menester reaccionar, que volvamos al antiguo régimen, según el cual cada gasto debe ser decretado por el Presidente de la República, en lugar de entregar a veces grandes sumas de dinero al respectivo funcionario público para que la invierta por sí mismo.

Voy a citar algunos casos en que se ha procedido en esta forma.

Se han entregado al comandante de los Ca-

rabineros las cantidades siguientes por diversos decretos:

Para la adquisición de vestuario y equipo . . . . .	\$ 517,950
Para forraje . . . . .	425,000
Para rancho y forraje del norte . . . . .	331,420
Para viáticos y pasajes . . . . .	360,000
Para vestuario y equipo, nueva partida . . . . .	356,650.
Para traslación del personal	30,000
Para adquisición de caballos . . . . .	300,000
Para aumento de personal	130,500
Para equipo . . . . .	18,000
Para instalación de la comandancia . . . . .	15,000
Para rancho en Punta Arenas . . . . .	21,600
Para remonta del ganado . . . . .	40,000

O sea un total de . . . . . \$ 2,593,560

De estos decretos más de una tercera parte ha sido objetada por el Tribunal de Cuentas por no haber fondos disponibles con el objeto a que han sido destinados.

El ítem 45,418 dice textualmente: para adquisición de vestuario y equipo, previas propuestas públicas, 517,950 pesos.

El ítem 5,419, para adquisición, por medio de propuestas públicas, de mil quinientos caballos de los escuadrones del centro y sur, incluso Magallanes, 425,000 pesos.

Según el régimen constitucional, el Ejecutivo debió para invertir los anteriores ítems del presupuesto pedir primeramente al jefe de Carabineros una nómina de las cantidades de vestuario, equipo y forraje que serían necesario durante el año para el cuerpo de su mando, después debió autorizar a dicho comandante para pedir las propuestas de las cantidades que el Ejecutivo estimase necesarias y por último ordenar el pago al proponente, previo el certificado de que él había cumplido fielmente su propuesta.

En cada uno de las etapas de esta tramitación debe el Presidente de la República vigilar la corrección de la inversión de los dineros fiscales.

Los decretos que yo he anotado ponen a disposición del jefe del Cuerpo de Carabineros una suma de dinero que alcanza, como digo, a \$ 2,593,500, y, para conocer algunos detalles fui al Tribunal de Cuentas y allí me encontré con que el jefe de los Carabineros, entre otras inversiones, ha comprado doce motocicletas por valor de cerca de cien mil pesos. Yo no sé a cuál ítem del presupuesto se carga este gasto, si a alguno referente a adquisición de caballos o a compra de vestuarios, pero el Tribunal de Cuentas objetó el gasto.

Siento que no se encuentre presente el señor Ministro del Interior porque desearía saber

si se han pagado o cómo se van a pagar esas bicicletas compradas sin autorización legal.

Es indispensable poner término a este desorden en la inversión de fondos públicos que a mi juicio es la causa principal de la situación porque atraviesa el Erario Nacional.

En días pasados trataba yo de comprar un automóvil que se me había encargado y cuando visité el establecimiento que vende los automóviles Cadillac, se me informó que el Comandante del Cuerpo de Carabineros acababa de comprar un automóvil de esa marca de valor de sesenta o setenta mil pesos. A fin de tener información exacta me dirigí al Tribunal de Cuentas, donde me dijeron que habían oído que se había hecho esa adquisición, pero que no había llegado al Tribunal.

Con el sistema establecido se ha producido una desigualdad irritante: mientras la mayor parte de los empleados públicos están impagos por falta de fondos fiscales, hay otras reparticiones públicas que tienen dinero sobrante para inversiones de lujo, para hacer derroches.

Como ha llegado la hora solicito quedar con la palabra para continuar mañana en este estudio.

#### PETICION DE ANTECEDENTES

El señor RIVERA.— Sin ánimo de molestar a nadie y sólo con el objeto de formarme concepto cabal sobre el particular, me permito rogar a la Mesa se sirva solicitar del Ministerio de Hacienda el envío al Senado de los antecedentes de decreto que he visto publicado en el "Diario Oficial" y que tiene fecha 2 de Noviembre, en virtud del cual se hace una concesión de doscientos metros de playa en la bahía de Valparaíso.

La rápida lectura que he hecho de este decreto, me ha producido la impresión de que es más ilegal aún que el decreto sobre el cual se pronunció esta Cámara relativo a la concesión del ferrocarril salitrero de Tarapacá.

El señor ECHENIQUE.— Y es de esperar que si el decreto relativo a esa concesión no ha sido aún reducido a escritura pública, habría de ser derogado por el Gabinete actual.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Ya está reducido a escritura pública, señor Senador.

Se solicitarán de los Ministerios respectivos los antecedentes a que han hecho referencia los Honorables Senadores por Valparaíso y por Santiago.

#### ACUERDOS

El señor ZAÑARTU (don Héctor).— Me permito pedir segunda discusión para la indicación que formulé relativa a que el proyecto sobre obras portuarias ocupe el primer lugar de la tabla desde la sesión del Lunes próximo, a fin de que el acuerdo que se tome a este respecto refleje lo más axactamente posible la opinión del Senado.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Quedará para segunda discusión la indicación de Su Señoría.

Si no se hace observación, se dará por aprobada la indicación formulada por el Honorable Senador por Ñuble para que se discuta en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto sobre indulto.

El señor SECRETARIO. — El señor Huneeus ha formulado indicación para que los últimos diez minutos de la presente sesión se destinen a tratar del Mensaje del Ejecutivo sobre pensión de gracia para la madre y hermanas solteras del doctor don Juan de la Vega Abrines.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Si no se hace observación, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### ASCENSOS DEL PERSONAL DEL EJERCITO

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde ocuparse del proyecto que modifica la ley de ascensos en el personal del Ejército.

El señor SECRETARIO. — Da lectura al informe de la Comisión de Guerra, que termina proponiendo la aprobación del siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Cuando por el ascenso de un oficial quedaren postergados en otra arma oficiales de mayor antigüedad, esta antigüedad les será reconocida en el grado superior cuando ascendieren a él, siempre que, habiendo figurado en lista de selección al tiempo de sufrir la postergación, hayan seguido figurando continuadamente en ella hasta el tiempo de obtener el ascenso.

En consecuencia, dichos oficiales pasarán a ocupar en el escalafón de su propia arma, lugar superior al de aquellos que hayan ascendido por antigüedad durante el tiempo comprendido entre su postergación y su ascenso, siempre que hubieren figurado continuadamente en lista de selección.

Sin embargo, no tendrá lugar esta recuperación sobre oficiales que, ascendidos por antigüedad, figuraren en lista de selección.

Art. 2.º Cuando, de recuperar antigüedad sobre oficiales de armas diferentes, hubiere de resultar que un oficial quedare con mayor antigüedad que otros de su misma arma, ascendidos por mérito con anterioridad, será preferente la antigüedad de estos últimos, siempre que hubieren figurado continuadamente en lista de selección.

Art. 3.º El tiempo recuperado en el grado inmediatamente superior, será válido para los efectos del plazo de permanencia en el grado

que exige la ley de ascensos, con excepción de los servicios en tropas que ella determina y que deben ser efectivos.

Los oficiales superiores tendrán la obligación de servir un año en las tropas, en cada grado.

Derógase la ley número 2,449 y demás disposiciones contrarias a la presente.

El señor MAC-IVER. — Este es el sistema de la relatividad de Einstein.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor ECHENIQUE. — Deseo que el Honorable Senador por Curicó me explique este asunto.

Así, por ejemplo, he visto en repetidas ocasiones que se establecen en los decretos de ascensos que don fulano de tal se agregue a la lista de selección de años anteriores.

No me atrevo a calificar este procedimiento; pero me extraña.

El señor ERRAZURIZ LAZCANO. — Con mucho gusto satisfaré los deseos del Honorable Senador por Santiago.

En oportunidades muy contadas y en raras excepciones, debido a que se encuentran comandados en Europa u otras partes, o por otras causas igualmente difíciles de ocurrir, algunos oficiales no son calificados y no pueden por ello ingresar a la lista de selección en el momento oportuno. Desgraciadamente, la excepción se está multiplicando y se ha abierto con influjos y consideraciones ajenas al interés del servicio, ancha brecha a la severa consigna que debe presidir la formación de la lista de méritos.

Deseo decir, ahora, dos palabras sobre los fundamentos de este proyecto.

No son una novedad. Sus preceptos que constan de un decreto supremo han estado en permanente aplicación por varios años, y a su amparo se han creado situaciones y derechos que es preciso asegurar.

Obedece a este propósito de estabilidad el verter en una ley los preceptos del decreto.

Saben los Honorables Senadores que, tratándose de una institución esencialmente obediente como es el Ejército, debe procederse con especial escrupulosidad y estricta atención a asegurar la justicia de los actos que con él se relacionan, lo que no puede conseguirse sin normas fijas que eviten no sólo el atropello de los menores derechos, sino aún la más ligera duda de que existan tales atropellos.

Es caso característico por su importancia dentro de la carrera de un militar y por ser de ordinaria ocurrencia el de recuperación de antigüedad a que se refiere el proyecto en debate.

La existencia de varios escalafones diversos según las armas, dentro del general del Ejército es la base de la dificultad que se trata de remediar.

Ocurre a veces que aunque un oficial de in-

fantería, por ejemplo, tenga sus requisitos cumplidos para el ascenso antes de otro de caballería, será este último el que ascienda si la vacante se produce dentro de su arma. Queda, en consecuencia, injustamente para sus méritos postergado el de infantería, y hay la obligación de darle antigüedad preferente al que se postergó cuando ascienda al mismo grado en infantería. Es esto lo que se llama recuperación, y a asegurar su correcto funcionamiento tiende el proyecto que se discute.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Sobre esta misma materia hoy otro mensaje de 14 de Junio de 1918, que, con ligeras modificaciones, propone lo mismo que el proyecto que está en discusión. Entiendo que el Gobierno habrá tomado en consideración aquel otro proyecto y lo habrá refundido en este otro.

El señor ERRAZURIZ LAZCANO.— Tiene razón el Honorable Presidente.

El proyecto que discutimos es igual al anterior, mejorado después de oír las opiniones más autorizadas dentro del Ejército.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra? Ofrezco la palabra. Cerrado el debate. En votación general el proyecto. Si no se pide votación, se dará por aprobado en general. Aprobado. La discusión particular quedará para la próxima sesión.

#### CUENTA CORRIENTE BANCARIA

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Corresponde seguir ocupándose del proyecto sobre cuenta corriente bancaria. Debo recordar a la Sala que este proyecto fué aprobado en general y que en la discusión particular se han aprobado los artículos 1.º, 2.º y 3.º y están en segunda discusión los artículos 4.º y 5.º Pongo en segunda discusión el artículo 4.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Art. 4.º El comitente deberá verificar por sí mismo o por apoderado legal el reconocimiento de los saldos semestrales que resulten de los libros del Banco o cuando por cualquier motivo se ponga término a la cuenta; y se tendrá por aceptado si no lo hubiere efectuado dentro de los treinta días siguientes al balance o a la fecha en que se haya dado el aviso de haberse cerrado la cuenta."

El señor HUNEEUS. — Que se lean los tres artículos anteriores.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Están aprobados ya, Honorable señor Senador.

El señor HUNEEUS.—Es sólo para tomar la unidad del debate, Honorable Presidente.

El señor SECRETARIO.—Dicen así:

"Artículo 1.º La cuenta corriente bancaria es un contrato a virtud del cual un Banco se obliga a cumplir las órdenes de pago de otra

persona, hasta concurrencia de las cantidades de dinero que hubiere depositado en ella o del crédito que se haya estipulado.

Art. 2.º El Banco acreditará a su comitente el dinero que éste o un tercero entreguen con tal objeto.

Art. 3.º El Banco podrá permitir que su comitente gire un exceso del monto del crédito estipulado o de su haber en efectivo. En tal caso, los primeros abonos que en seguida se hagan a la cuenta se aplicarán de preferencia a extinguir el sobre-giro.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo 4.º

El señor ERRAZURIZ TAGLE. — Este artículo podría ser suprimido, porque el derecho del comitente de verificar por sí mismo o por apoderado legal el reconocimiento de los saldos semestrales, está reconocido en nuestra legislación.

Formulo indicación para que se suprima el artículo.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En discusión la indicación formulada.

El señor HUNEEUS. — Formularía indicación para que se cambiara la palabra "efectuado" por "observado", porque lo que le importa al Banco no es que el comitente haya efectuado el reconocimiento sino que haya observado el saldo que arrojan los libros del Banco.

El señor MAC-IVER. — En la actualidad ¿si no se observa un saldo la ley lo da por aceptado?

Yo encuentro esto muy cuestionable y no me atrevería a cambiar en esta materia la legislación actual.

En nuestras costumbres lo que rige en esta materia, en la generalidad de los casos, sin referirme, naturalmente a los hombres de negocios, es el abandono, es la desatención de las cosas. ¿Es conveniente entonces, existiendo esa desatención, que se dé por aprobado un saldo por no haber sido observado cuando puede ocurrir que no sea el verdadero?

Me parece que esto se ha tomado de la costumbre, porque los Bancos reparten una circular, dando un plazo de treinta días para observar el saldo, pero esa circular no tiene valor legal alguno, y ahora se lo daríamos.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Ese es el objeto del artículo en discusión.

El señor MAC-IVER.—¿Y qué daño habría en dejar las cosas como están?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — El Honorable Senador por Santiago ha pedido que se cambie la palabra "efectuado" por "observado". Pero debo hacer presente que esa palabra se refiere al reconocimiento de los saldos, de manera que para completar la idea de Su Señoría habría que intercalar las palabras "el saldo" en la parte final del artículo.

Si le parece a Su Señoría podríamos poner en discusión su indicación en esa forma.

El señor HUNEEUS.—Creo que mi idea

queda mejor expresada en la forma que propone el Honorable Presidente.

El señor MAC-IVER. — ¿Cómo quedaría el artículo con esa indicación?

El señor SECRETARIO.—El artículo quedaría como sigue: "El comitente deberá verificar por sí mismo o por apoderado legal el reconocimiento de los saldos semestrales que resulten de los libros del Banco o cuando por cualquier motivo se ponga término a la cuenta; y se tendrá por aceptado el saldo si no lo hubiere observado dentro de los treinta días siguientes al balance o a la fecha en que se haya dado el aviso de haberse cerrado la cuenta".

El señor HUNEEUS.—Considerando las observaciones que ha formulado el Honorable Senador por Atacama, propondría que se ampliara el plazo de treinta días a noventa.

Es cierto que entre nosotros, aún entre los hombres de negocios, hay mucha desidia para revisar y observar los saldos, pero no es menos cierto que todos debieran hacerlo, y no es posible dejar a estas instituciones expuestas a las observaciones que se pudieran formular en tiempo muy posterior.

Es un deber de los hombres de negocios saber lo que tienen a su haber o lo que deben, de manera que, creo justo poner un plazo; pero este plazo debería ser mayor que el que establece el proyecto. Puede suceder, por ejemplo, que un comitente se ausente del país, y entonces el término de treinta días podría resultar insuficiente. Propondría, pues, aumentar a noventa días este plazo.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En discusión la indicación formulada.

El señor CONCHA (don Juan Enrique). — En este artículo se dice que se tendrá por aceptado el saldo si no se hubiere observado dentro de los treinta días siguientes al balance o a la fecha en que se haya dado el aviso de haberse cerrado la cuenta.

Yo creo que sería conveniente imponer a los Bancos la obligación de dar cuenta en todo caso al comitente del saldo de su cuenta, porque el balance contiene únicamente el resultado global de las operaciones semestrales de la institución, de modo que el cliente no tiene conocimiento por él, del estado de su cuenta corriente. Me parece que según el artículo, los Bancos sólo quedan obligados a comunicar los saldos cuando se pone término a las cuentas, y estimo que igual comunicación debe hacerse al tiempo de cada balance.

Por eso sería conveniente que se estableciera en la ley, que el Banco, junto con practicar su balance, debiera enviar un aviso al cliente manifestándole cuál es su saldo a la fecha del balance. Y para que el cliente pueda observar estos saldos se podría dar entonces un plazo de sesenta o noventa días.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Pero esto quedaría subordinado a que el cliente declare si ha recibido o no el aviso.

El señor CONCHA (don Juan Enrique). —

De todos estos avisos, que se dan por escrito, queda constancia en la correspondencia del Banco.

El señor CONCHA (don Luis).—Y terminados estos 90 días, señor Presidente, ¿quedarían extinguidos los derechos del depositante, o se seguiría la legislación general?

El señor RIVERA.—Se seguiría la legislación general, señor Senador. Hay una disposición del Código de Comercio que debe regir para estos casos.

El señor MAC-IVER.—¿Y este saldo constituiría una obligación ejecutiva?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Ese es el alcance del artículo, señor Senador.

El señor RIVERA.—Encuentro muy mal redactado este artículo en su parte gramatical y también en cuanto al fondo.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Por eso quedó para segunda discusión; en ocasión anterior se hicieron observaciones sobre su redacción y alcance, observaciones que ahora ha renovado el Honorable Senador por Atacama.

El señor RIVERA.—Como me observaba muy bien el Honorable Senador por Nuble, no hay concordancia gramatical entre los dos términos alternativos en que se coloca la ley: "El comitente deberá verificar por sí mismo o por apoderado legal el reconocimiento de los saldos semestrales que resulten de los libros del Banco o cuando por cualquier motivo se ponga término a la cuenta".

Es una redacción bastante antigramatical, que hace perder el sentido de la frase. Debería decirse: "deberá, así mismo, prestar ese reconocimiento".

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Tal vez podrían aceptarse las ideas y dejar la redacción para después.

El señor RIVERA.—Mejor sería, señor Presidente, para que quedaran las ideas bien claras y se supiera bien a qué debe atenderse el interesado.

En cuanto a las observaciones del Honorable Senador por Concepción, señor Concha, me permito recordar a Su Señoría que no queda modificado por esta ley el artículo 122 del Código de Comercio que dice:

"El comerciante que al recibir una cuenta paga o da finiquito, no pierde el derecho de solicitar la rectificación de los errores, omisiones, partidas duplicadas u otros vicios que aquella contenga".

De manera que esa disposición general queda vigente en todo caso.

Esto es nada más que para regularizar las cuentas de los Bancos, cosa que es casi indispensable.

Yo aceptaría el término de noventa días que indica el Honorable Senador por Santiago, señor Huneeus. Sucede muchas veces que los treinta días transcurren con suma rapidez para los hombres de negocios y más aún para los que no lo son.

Por lo demás, me parece necesario reparar el concepto relativo a la terminación de la cuen-

ta, del relativo al aviso que ha de darse al tiempo de cada balance semestral.

Los balances de los bancos, como los de toda sociedad anónima, se distribuyen a los accionistas, pero no a los que sin ese carácter tienen cuentas con ellos. Además, los balances sólo dan datos globales de las operaciones de los Bancos, sin contener el nombre de los comitentes, ni los saldos de sus cuentas.

Me parece, pues, necesario establecer que los Bancos han de dar aviso de los saldos no sólo cuando pongan término a las cuentas, sino también a la fecha de cada balance. El plazo para observar los saldos encuentro aceptable que se amplíe en la forma que ha propuesto el Honorable Senador por Santiago, como ya he manifestado.

El señor MAC-IVER.—Yo deseo llamar la atención del Senado hacia un aspecto de este asunto.

En la legislación actual esto no existe. Vamos a crear una obligación nueva, que pesará sobre los que contraten cuentas corrientes. ¿Hay necesidad de legislar sobre esto? En mi concepto, nó.

El contrato de cuenta corriente lo establecerá el Banco con su cliente en la forma que más convenga a ambos. Si se quiere, se estipulará el reconocimiento de los saldos u otra clase de penalidad; pero hay necesidad de que la ley se sustituya a los interesados y establezca una regla absoluta en perjuicio de los clientes de los Bancos y en beneficio exclusivo de estas instituciones. Una disposición legal de esta especie iría a favorecer a los acreedores y a perjudicar a los deudores; y me parece que es más natural no innovar en esta materia. Ya sabrán los Bancos lo que deben estipular con sus clientes acerca del reconocimiento de los saldos de las cuentas corrientes.

Deseo llamar la atención del Honorable Senado sobre el particular, sin propósito de hacer ninguna indicación, porque tengo el ánimo de votar en contra de este artículo.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo, o mejor dicho, las ideas contenidas en este artículo, o sea, que los Bancos deben enviar a sus comitentes los saldos de sus respectivas cuentas corrientes al tiempo de cada balance semestral; que enviarán también los saldos cuando por cualquier motivo se ponga término a una cuenta corriente; y que se darán por conformes los saldos que no sean objetados dentro del plazo de 90 días después del aviso.

Yo agregaría la idea de enviar el aviso correspondiente en carta certificada, como constancia del envío, porque de otro modo quedaría a la buena fé del cliente decir si ha recibido el aviso.

El señor RIVERA.— A mí me hace alguna fuerza lo que acaba de decir el Honorable Sena-

dor por Atacama, sobre todo si tomamos en consideración lo que dispone el artículo 619 del Código de Comercio. Dice este artículo: "La acción para solicitar el arreglo de la cuenta corriente, el pago del saldo judicial o extrajudicialmente reconocido, o la rectificación de la cuenta por errores de cálculo, omisiones, artículos extraños o indebidamente llevados al débito o crédito, o duplicación de partidas, prescribe en el término de cinco años".

Por consiguiente, a mí me hacen alguna fuerza las observaciones del Honorable señor Mac-Iver y quizá si la Cámara haría bien en meditar un poco más estas disposiciones del artículo 4.º en correlación con el artículo del Código de Comercio que acabo de leer. Las partes pueden introducir en sus contratos las modificaciones que estimen oportunas no estando expresamente prohibidas; pero si vamos a establecer en este artículo una prescripción de noventa días, que es el término indicado por el señor Senador por Santiago para la aprobación de estas cuentas, se va a acortar el plazo de cinco años de que habla el Código de Comercio. Y me parece un poco peligroso avanzar modificaciones a una ley general en una ley especial, como es la que estamos discutiendo.

Creo, pues, Honorable señor Presidente, que valdría la pena meditar un poco más sobre esta materia.

El señor OCHAGAVIA.— Como ha llegado la hora de ocuparse del asunto para el cual pidió sesión secreta el Honorable Senador por Santiago, podría quedar pendiente para mañana la resolución sobre el artículo 4.º.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Tiene razón el Honorable Senador por Chiloé.

El proyecto que se discute tiene por objeto modificar las reglas del Código de Comercio relativas a las cuentas corrientes bancarias, que se han definido en los artículos anteriores, que están aprobados por el Senado y por la Cámara de Diputados, donde tuvo su origen el proyecto. En lo demás, las cuentas corrientes a que se refiere el Código de Comercio no quedan afectadas.

Quedará pendiente para la próxima sesión la discusión del artículo 4.º, y pasaremos a sesión secreta.

#### TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor SECRETARIO.— El señor Presidente, anuncia para la tabla de fácil despacho de la próxima sesión, los siguientes proyectos:

1.º Insistencia de la Cámara de Diputados en una de las modificaciones que introdujo en el proyecto de organización del Cuerpo de Gendarmería de Prisiones.

2.º Solicitud de don Manuel Echenique Arancibia en que pide rehabilitación de ciudadanía.

3.º Solicitud de don Francisco San Cristóbal Jarpa en que pide rehabilitación de ciudadanía.

4.o Solicitud del Cuerpo de Bomberos de Gorbea para conservar la posesión de un bien raíz.

5.o Solicitud de la Municipalidad de Copiapó en que pide la aprobación del Senado para un contrato de arrendamiento del Teatro Municipal.

6.o Solicitud de la Municipalidad de Tomé en que pide la aprobación del Senado para el acuerdo de enajenar una propiedad.

7.o Solicitud de la Municipalidad de Peumo en que pide se le exima del pago de la cuota con que debe contribuir para dar cumplimiento a la ley de caminos.

8.o Solicitud de la Municipalidad de Huasco, análoga a la anterior.

#### SESION SECRETA

Constituida la Sala en sesión secreta, prestó su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado por S. E. el Presidente de la República:

"Artículo único.— Concédese por gracia a doña Aurora Abrines de De la Vega y a sus hijas, Aurora, Sara y Ester de la Vega Abrines, madre y hermanas, respectivamente, del profesor suplente de Anatomía Patológica de la Escuela de Medicina, doctor don Juan de la Vega Abrines, muerto en actos del servicio, una pensión anual de ocho mil pesos que gozarán con arreglo a la ley de montepío militar".

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,  
Jefe de la Redacción.

